



MUNICIPALIDAD DE MAPULACA LEMPIRA

alcaldiamapulaca2010-2014@hotmail.com

Cel: 9932-6242



Ordenanza Municipal

La Dirección Municipal de Justicia del municipio de Mapulaca Lempira en uso de las facultades que la ley le confirme emite para su fiel cumplimiento la siguiente ordenanza municipal:

PRIMERO: que por este medio manifestamos a todos los habitantes de nuestro municipio que estamos apegados a todas las disposiciones y recomendaciones emitidas en los comunicados por el Gobierno de la Republica en cadena nacional de Radio y televisión y que tiene el control de la Epidemia **CORONAVIRUS COVID-19**.

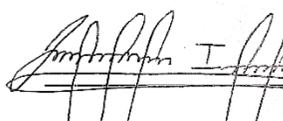
SEGUNDO: Por esta vez quedan suspendidas en el municipio todas las actividades comerciales del día lunes 16 de marzo del 2020

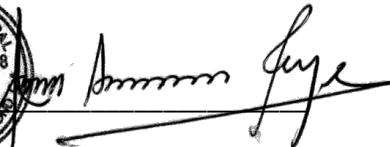
TERCERO: a todos los pobladores se les ruega, aplicar y cumplir con todas las medidas preventivas, recomendadas por el personal de salud, **EL TOQUE DE QUEDA** y mantenerse en casa ya así evitar el riesgo de contagiarse con el **CORONAVIRUS**.

CUARTO: A Todos Los Habitantes del Municipio se les pide mantener la calma y tranquilidad permaneciendo en casa y aplicando las medidas de prevención emanadas por las secretarias de salud para evitar El **COVID-19**.

QUINTO: También se les hace saber que las oficinas de esta municipalidad permanecerán cerradas a partir de esta fecha, hasta el día viernes 20 por lo que les pide disculpa a los contribuyentes y público en general, por no poderles atender esta semana por la emergencia del **COVID-19**

SEXTO: Dado en el municipio de Mapulaca Lempira a los 16 días del mes de marzo del 2020


Director Municipal de Justicia


Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE MAPULACA LEMPIRA

alcaldiamapulaca2010-2014@hotmail.com

Cel: 9932-6242



Ordenanza Municipal

La Dirección Municipal de Justicia del municipio de Mapulaca Lempira en uso de las facultades que la ley le confiere emite para su fiel cumplimiento la siguiente ordenanza municipal:

PRIMERO: Que por este medio manifestamos a todos los habitantes de nuestro municipio que estamos apegados a todas las disposiciones y recomendaciones emitidas en los comunicados por el Gobierno de la Republica se **PROHÍBE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS** por un periodo de 7 días a partir dela fecha. El motivo es por la emergencia nacional en la que se encuentra nuestro país y de esta forma salvaguardar la vida de los habitantes.

SEGUNDO: La sanción por el incumplimiento de esta ordenanza será de acuerdo a lo estipulado en el Plan de Arbitrios

TERCERO: Dado en el municipio de Mapulaca Lempira a los 16 días del mes de marzo del 2020

Director Municipal de Justicia

Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE MAPULACA LEMPIRA

alcaldiamapulaca2010-2014@hotmail.com

Cel: 9932-6242



Ordenanza Municipal

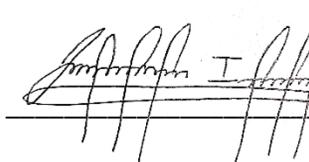
La Dirección Municipal de Justicia del municipio de Mapulaca Lempira en uso de las facultades que la ley le confiere emite para su fiel cumplimiento la siguiente ordenanza municipal:

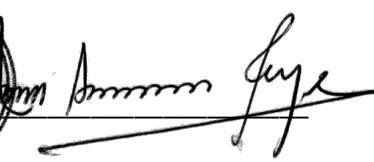
PRIMERO: Que por este medio manifestamos a todos los habitantes de nuestro municipio que estamos apegados a todas las disposiciones y recomendaciones emitidas en los comunicados por el Gobierno de la Republica en cadena de radio y televisión que tiene al control de la epidemia **COVID-19 CORONAVIRUS**

SEGUNDO Queda suspendidas temporalmente todas las actividades comerciales (**MOTOTAXIS, BILLARES, RESTAURANTES, PUPUSERIAS, VENTAS DE COMIDA** hasta nuevo aviso. El motivo es por la emergencia nacional en la que se encuentra nuestro país y de esta forma salvaguardar la vida de los habitantes.

TERCERO: La sanción por el incumplimiento de esta ordenanza será de acuerdo a lo estipulado en el **Plan de Arbitrios**

CUARTO: Dado en el municipio de Mapulaca Lempira a los 19 días del mes de marzo del 2020


Director Municipal de Justicia


Alcalde Municipal



Ordenanza Municipal

La Dirección Municipal de Justicia del municipio de Mapulaca Lempira en uso de las facultades que la ley le confirme emite para su fiel cumplimiento la siguiente ordenanza municipal:

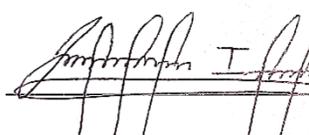
PRIMERO: que por este medio manifestamos a todos los habitantes de nuestro municipio que estamos apegados a todas las disposiciones y recomendaciones emitidas en los comunicados por el Gobierno de la Republica en cadena nacional de Radio y televisión y que tiene el control de la Epidemia **CORONAVIRUS COVID-19**.

SEGUNDO: CIERRE DE PUNTOS DE ENTRADAS Y SALIDAS DEL MUNICIPIO DE MAPULACA LEMPIRA a partir del día sábado 21 de marzo del 2020 a las 6:00 am hasta el día martes 24 de marzo del 2020 a las 9:00 pm

A excepción de: transportes de agua, alimentos, combustibles, productos médicos, agrícolas y transporte hacia hospitales con un máximo de 2 personas por unidad; tomando en cuenta las medidas estipuladas según el personal de salud.

TERCERO: a todos las personas que ingresaron a nuestro municipio los últimos 14 días provenientes de las diferentes ciudades del país donde hay casos de coronavirus se debe abocar al personal de salud para que ellos le indiquen las medidas de seguridad; de no obedecer esta ordenanza la policía nacional tomara las medidas correspondientes.

CUARTO: Dado en el municipio de Mapulaca Lempira a los 19 días del mes de marzo del 2020


Director Municipal de Justicia




Alcalde Municipal





Ordenanza Municipal

La Dirección Municipal de Justicia del municipio de Mapulaca Lempira en uso de las facultades que la ley le confirme emite para su fiel cumplimiento la siguiente ordenanza municipal:

PRIMERO: que por este medio manifestamos a todos los dueños de **Bodegas, Pulperías, Abarroterías, Mini-Pulperías,** de nuestro municipio por favor **NO ELEVAR LOS PRECIOS DE LA CANASTA BASICA** no debemos aprovecharnos de la crisis en la que está atravesando nuestro país, recordemos que como buenos seres humanos debemos de ayudarnos unos con otros y esta es una manera de hacerlo. A quien desobedezca esta orden se procederá a lo siguiente:

- Cancelación de permiso de operación.
- Cierre Total del negocio.
- Multa conforme a lo estipulado en el Plan De Arbitrios

SEGUNDO: Dado en el municipio de Mapulaca Lempira a los 23 días del mes de marzo del 2020

Director Municipal de Justicia

Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE MAPULACA LEMPIRA

alcaldiamapulaca2010-2014@hotmail.com

Cel: 9932-6242



COMUNICADO

El Suscrito Alcalde Municipal del municipio de Mapulaca y el CODEM (Comité de Emergencia Municipal) en uso de las facultades que la ley le confiere emite para su fiel cumplimiento del siguiente comunicado

ACUERDOS Y COMPROMISOS

PRIMERO: Podrán transitar:

- Personas proveedoras de productos que sean del municipio de Mapulaca con la respectiva constancia emitida por la municipalidad.
- Emergencias previa confirmación por el personal de Salud debidamente respaldadas por Constancia o Referencia Médica.

SEGUNDO: Se restringirá el paso a proveedores que se trasladen fuera del municipio de San Marcos Ocotepeque, mientras no hayan casos en ese lugar.

TERCERO: Cada reten debe tener un libro de registro de las personas que entran y salen del municipio.

CUARTO: Los proveedores del municipio de mapulaca deberán hacer las entregas de pedidos a los municipios vecinos en cada uno de los retenes; tomando en cuenta las medidas establecidas por el personal de salud.

QUINTO: Se restringe la circulación de vehículos y mototaxis que no justifiquen alguna emergencia en el municipio.

SEXTO: es de carácter obligatorio de toda la población informar el ingreso de personas de otros lugares donde hallan casos positivos de COVID-19 para establecer el protocolo respectivo.

NOTA: Todo permiso será válido siempre y cuando sea firmado por el alcalde Municipal y el Coordinador de Red de Salud.

SEPTIMO: Dado en el municipio de Mapulaca Lempira a los 31 días del mes de marzo del 2020


Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE MAPULACA LEMPIRA

alcaldiamapulaca2010-2014@hotmail.com

Cel: 9932-6242



COMUNICADO MAPULACA LEMPIRA

El Suscrito Alcalde Municipal del municipio de Mapulaca y el CODEM (Comité de Emergencia Municipal) en uso de las facultades que la ley le confiere emite para su fiel cumplimiento del siguiente comunicado

Se les comunica a todos los habitantes del municipio de Mapulaca que la cooperativa COMLESUL está autorizada para atender exclusivamente a los afiliados de este municipio con los siguientes horarios a partir del día lunes 13 de Abril del 2020.

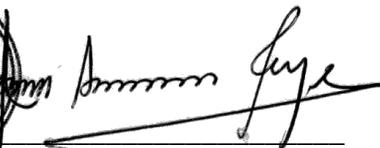
DIA	Horario	TERMINACION DE TARJETA DE IDENTIDAD
Lunes	9:00 am a 3:00 pm	1,2
Martes	9:00 am a 3:00 pm	3,4
Miércoles	9:00 am a 3:00 pm	5,6
Jueves	9:00 am a 3:00 pm	7,8
Viernes	9:00 am a 3:00 pm	9,0

Esta medida será regulada en las entradas del Casco Urbano que estará coordinado a través de la sociedad civil representada por el CODEM, La Policía Nacional, Fuerzas Armadas, Policías Municipales,

El personal de la cooperativa deberá tener las medidas correspondientes como ordena el personal de salud.

NOTA: POR SU SEGURIDAD Y LA DE LOS SUYOS QUEDESE EN CASA.

Dado en el municipio de Mapulaca Lempira a los 10 días del mes de abril del 2020


Alcalde Municipal